

PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO DE FECHA 24 DE MAYO ENTRE LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO Y LA FEDERACIÓN RED ACOGE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN RACIAL O ÉTNICO

DE UNA PARTE: D. Isidro-Juan Rodríguez Hernández, con Documento Nacional de Identidad nº 50.804.366-B, como representante legal de Fundación Secretariado Gitano (en adelante también FSG), cargo adjunto a la dirección general, actuando en nombre y representación de la Entidad FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, con domicilio social en C/ AHIJONES, s/n 28018 – Madrid, con CIF nº G/83117374, según poderes que constan en escritura pública de fecha 28 de noviembre de 2022 otorgados ante la Notario Doña Isabel Rufas de Benito, con el número 2.053 de su protocolo,

DE OTRA: Dña. Lucía Maquieira Caeiro, DNI número 76829461P, en calidad de directora y apoderada de la Federación Red Acoge, entidad provista de CIF G80230774 y con domicilio en c/ Cea Bermúdez, 43, 3B, 28003 Madrid, en virtud de las facultades que les han sido delegadas de acuerdo con lo establecido en el poder notarial con número GU 1941707, otorgado por el Ilustre Notario de Madrid, Don Juan Manuel Perelló Font el día 22 de diciembre de 2022.

Las partes, en la representación que cada una de ellas ostentan, **ACUERDAN** con las representaciones que tienen otorgadas **MANIFIESTAN:**

PRIMERO. - Que la Administración General del Estado publicó en la plataforma de contratación del Sector público del Estado el 25 de diciembre de 2021 el anuncio de licitación del Servicio para la asistencia y orientación a víctimas de discriminación por origen racial o étnico del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (en adelante, Servicio para la asistencia a víctimas del CEDRE, número de expediente **202102PA001**.

SEGUNDO. – Que la FSG presentó en tiempo y forma una oferta a dicha licitación exponiendo, conforme a lo establecido en los pliegos de la licitación publicada, los detalles del servicio que ofrecía y la voluntad de que para la ejecución del mismo iba a subcontratar a siete entidades, entre las que se encontraba la Federación Red Acoge.

TERCERO. - La adjudicación del contrato fue acordada por el Órgano de contratación de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género a favor de la Fundación Secretariado Gitano por un periodo de 24 meses desde su formalización, esto es, el 24 de mayo de 2022 y por un importe de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.923.859,65 €) EUROS exentos de IVA.

CUARTO. - Que la FSG y la Federación Red Acoge suscribieron un contrato en fecha 24 de mayo de 2022 para la ejecución del servicio para la asistencia y orientación a víctimas de discriminación por origen racial o étnico del consejo para la eliminación de la discriminación racial o étnica por un período de 24 meses desde la firma del mismo y por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (287.368,23 €).

QUINTO. - Que tras cumplir los dos primeros años de desarrollo de la adjudicación del contrato de fecha 24 de mayo de 2022 hasta el 23 de mayo de 2024 con la Fundación Secretariado Gitano, se procedió a la firma por ambas partes de la primera prórroga anual periodo 24 de mayo 2024 hasta el 23 de mayo de 2025 y al finalizar, se procedió a la firma por ambas partes de la segunda prórroga anual periodo 24 de mayo 2025 hasta el 23 de mayo de 2026.

Que, ante la próxima finalización el 23 de mayo de la actual prórroga del servicio y con el fin de garantizar la continuidad del mismo en aras del interés general, el órgano de contratación comunicó formalmente a la FSG la prórroga extraordinaria prevista en el artículo 29. 4 de la LCSP, por un periodo máximo legal de 9 meses, contados desde el 24 de mayo de 2026 al 23 de febrero de 2027, si bien concluirá en todo caso en la fecha de formalización del nuevo contrato, si esta es anterior al citado plazo máximo.

La facturación, en contraprestación por el servicio cuyo contrato de prorrogará excepcionalmente se realiza en función de los días de prestación, y comprendidos 276 días en el periodo máximo de prórroga (9 meses), ascendiendo el importe diario total por la prestación del servicio a 4.005,28718 € y el importe total máximo, en caso de que la prórroga siga vigente a lo largo de los nueve meses a UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (1.105.459,26 €), IVA incluido de 0 €, sin que se modifiquen las restantes condiciones del contrato.

SEXTO. – Que las partes tienen unos intereses comunes que afectan a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por su origen racial o étnico y el impulso y promoción del servicio de atención a las víctimas de discriminación racial o étnica.

Ambas partes se reconocen previa y recíprocamente la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de la presente PRÓRROGA EXTRAORDINARIA, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente contrato es establecer las condiciones de la prórroga extraordinaria del contrato de fecha 24 de mayo de 2022 entre la **Fundación Secretariado Gitano y la Federación Red Acoge** para el desarrollo del proyecto presentado y concedido a la FSG para la ejecución del Servicio de asistencia y orientación a víctimas de discriminación racial o étnico.

SEGUNDA. - DURACIÓN

La duración de la presente prórroga será por un periodo máximo de 9 meses, contados desde el 24 de mayo de 2026 al 23 de febrero de 2027. En caso de que la prestación finalizara, a causa de la firma del nuevo contrato por este mismo servicio, antes del plazo máximo previsto de nueve meses, el importe total a abonar será inferior a la cuantía máxima estimada para el periodo correspondiente, que se

ajustará proporcionalmente al número real de días de servicio prestado, y podrá resultar en un número inferior de pagos al previsto inicialmente.

TERCERA. - PRECIO

La Fundación Secretariado Gitano abonará por la prestación del servicio a la Federación Red Acoge la cuantía equivalente a multiplicar por los días en los que esté vigente la siguiente prórroga por TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (393,66 €), siendo la cantidad máxima a percibir por los nueve meses de período máximo de la presente prórroga de CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (107.763,03 €), cuantía que abonará parcialmente a lo largo de los 9 meses de vigencia máxima del contrato, conforme al siguiente calendario de pagos:

- Primer pago, por tres (3) meses: TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (35.920,98 €)
- Segundo pago, por dos (2) meses: VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (23.947,32 €)
- Tercer pago, por cuatro (4) meses: CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (47.894,75€)

La Fundación Secretariado Gitano abonará a la Federación Red Acoge una vez haya recibido cada uno de los pagos realizados por la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género, sin que ello suponga abono de interés alguno a la Federación Red Acoge por este posible retraso.

En relación a lo expuesto en cuanto al régimen de pagos, en virtud de lo dispuesto en el art. 20.1.8 ley 37/92 de 28 de diciembre del impuesto sobre el valor añadido, en el caso de que la Federación Red Acoge cumpla con la exención de IVA establecida legalmente, y una vez acreditada la exención mediante la aportación del correspondiente certificado a la FSG, dicha entidad facturará sus servicios a la Fundación Secretariado Gitano sin IVA.

Los ingresos que realizará la FSG a la Federación Red Acoge se realizarán en la siguiente cuenta: ES62 0081 1526 7800 0108 9013, cuyo titular es la Federación Red Acoge.

CUARTA. – OTRAS DISPOSICIONES

Se manifiesta expresamente la inalterabilidad y vigencia de las restantes estipulaciones y términos establecidos en el primer contrato de servicios suscrito entre la Fundación Secretariado Gitano y la Federación Red Acoge para la ejecución del servicio para la asistencia y orientación a víctimas de discriminación por origen racial o étnico, de fecha 24 de mayo de 2022, cuyas condiciones son de extensible aplicación para todo aquello que no esté expresamente previsto en la presente Prórroga.

Para que así conste, a los efectos oportunos, en Madrid a 20 de mayo de 2026.

Fdo. D. Isidro-Juan Rodríguez Hernández FSG

Fdo. Dña. Lucía Maquieira Caeiro
Federación Red Acoge